

# ANEXO 2

## **BASES DEL CONCURSO PARA EL OTORGAMIENTO DE LA BECA INCLUSIÓN PARA CARRERAS UNIVERSITARIAS O PROFESIONALES TÉCNICAS - CONVOCATORIA 2022**

---

**PRONABEC**



## INDICE

<b>CAPÍTULO I.....</b>	<b>3</b>
<b>DISPOSICIONES GENERALES.....</b>	<b>3</b>
<b>ARTÍCULO 1.- FINALIDAD DE LAS BASES .....</b>	<b>3</b>
<b>ARTÍCULO 2.- OBJETIVOS DE LAS BASES .....</b>	<b>3</b>
<b>ARTÍCULO 3.- POBLACIÓN BENEFICIARIA.....</b>	<b>3</b>
<b>ARTÍCULO 4.- ÁMBITO DE LA CONVOCATORIA.....</b>	<b>4</b>
<b>ARTÍCULO 5.- NÚMERO DE BECAS .....</b>	<b>4</b>
<b>ARTÍCULO 6.- INSTITUCIONES, SEDES Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS ELEGIBLES .....</b>	<b>4</b>
<b>ARTÍCULO 7.- DURACIÓN DE LA BECA .....</b>	<b>5</b>
<b>ARTÍCULO 8.- BENEFICIOS.....</b>	<b>5</b>
<b>CAPÍTULO II.....</b>	<b>6</b>
<b>ETAPAS DEL CONCURSO .....</b>	<b>6</b>
<b>ARTÍCULO 9.- ETAPAS DEL CONCURSO .....</b>	<b>6</b>
<b>ARTÍCULO 10.- ETAPA DE POSTULACIÓN ELECTRÓNICA .....</b>	<b>7</b>
<b>ARTÍCULO 11.- REQUISITOS Y DOCUMENTOS OBLIGATORIOS EN LA ETAPA DE POSTULACIÓN     ELECTRÓNICA .....</b>	<b>9</b>
<b>ARTÍCULO 12.- DE LAS CONDICIONES PRIORIZABLES.....</b>	<b>12</b>
<b>ARTÍCULO 13.- CONSIDERACIONES PARA LA ETAPA DE POSTULACIÓN ELECTRÓNICA .....</b>	<b>16</b>
<b>ARTÍCULO 14.- IMPEDIMENTOS PARA LA POSTULACIÓN .....</b>	<b>16</b>
<b>CAPÍTULO IV .....</b>	<b>18</b>
<b>ETAPA DE SUBSANACIÓN Y VALIDACIÓN DE LA POSTULACIÓN.....</b>	<b>18</b>
<b>ARTÍCULO 15.- SUBSANACIÓN Y VALIDACIÓN DE LA POSTULACIÓN.....</b>	<b>18</b>
<b>SUBCAPÍTULO V .....</b>	<b>19</b>
<b>ETAPA DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJES Y SELECCIÓN.....</b>	<b>19</b>
<b>ARTÍCULO 16.- ASIGNACIÓN DE PUNTAJES Y SELECCIÓN .....</b>	<b>19</b>
<b>ARTÍCULO 17.- SELECCIÓN DE POSTULANTES .....</b>	<b>21</b>
<b>ARTÍCULO 18.- PUBLICACIÓN DE RESULTADOS.....</b>	<b>21</b>
<b>CAPÍTULO VI .....</b>	<b>22</b>
<b>ETAPA DE ACEPTACIÓN DE LA BECA.....</b>	<b>22</b>
<b>ARTÍCULO 19.- ACEPTACIÓN DE LA BECA .....</b>	<b>22</b>
<b>ARTÍCULO 20.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS .....</b>	<b>22</b>
<b>DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES .....</b>	<b>22</b>
<b>ANEXO Nº 01: FICHA DE POSTULACIÓN .....</b>	<b>24</b>
<b>ANEXO Nº 02: CARTA PODER PARA NOMBRAR APODERADO .....</b>	<b>29</b>
<b>ANEXO Nº 03: DECLARACIÓN JURADA DE DISCAPACIDAD.....</b>	<b>31</b>
<b>ANEXO Nº 04: DECLARACIÓN JURADA DE NO REGISTRAR ANTECEDENTES PENALES, POLICIALES Y JUDICIALES .....</b>	<b>33</b>
<b>ANEXO Nº 05: LISTA OFICIAL DE DISTRITOS INCORPORADOS AL ÁMBITO DEL VRAEM ...</b>	<b>34</b>
<b>ANEXO Nº 06: LISTA OFICIAL DE DISTRITOS INCORPORADOS A LA ZONA DEL HUALLAGA .....</b>	<b>35</b>

<b>ANEXO N° 07: CONSTANCIA DE PERTENENCIA A COMUNIDADES NATIVAS AMAZÓNICAS, COMUNIDADES CAMPESINAS O POBLACIONES AFROPERUANAS .....</b>	<b>36</b>
<b>ANEXO N° 08: FORMATO DE ACEPTACIÓN DE LA BECA .....</b>	<b>38</b>
<b>ANEXO N° 09: COMPROMISO DE SERVICIO AL PERÚ .....</b>	<b>40</b>

# **BASES DEL CONCURSO PARA EL OTORGAMIENTO DE LA “BECA INCLUSIÓN PARA CARRERAS UNIVERSITARIAS O PROFESIONALES TÉCNICAS” CONVOCATORIA 2022**

## **CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES**

### **Artículo 1.- Finalidad de las Bases**

Establecer las reglas de carácter público que regulan el procedimiento, las etapas, los requisitos, las condiciones, los criterios de priorización, los beneficios, derechos u obligaciones, formatos, u otros aspectos de los procesos de selección de los beneficiarios del Concurso de la “Beca Inclusión para Carreras Universitarias o Profesionales Técnicas - Convocatoria 2022” en concordancia con la Ley N° 29837, Ley que crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, modificada en su artículo 1 por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30281, en adelante la Ley y el Decreto Supremo N° 018-2020-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley, en adelante el Reglamento.

### **Artículo 2.- Objetivos de las Bases**

- 2.1 Garantizar la eficiente y transparente administración de las etapas del concurso para el otorgamiento de la “Beca Inclusión para Carreras Universitarias o Profesionales Técnicas” - Convocatoria 2022”, en adelante la Beca.
- 2.2 Cautelar que el otorgamiento de la Beca se dirija a la población beneficiaria que cumpla con los requisitos de postulación establecidos en las Bases, en concordancia con lo establecido en la Ley N° 29837 y su Reglamento.

### **Artículo 3.- Población beneficiaria**

- 3.1. La “Beca Inclusión para carreras universitarias o profesionales técnicas – Convocatoria 2022”, está dirigida a estudiantes que acrediten la condición de discapacidad, que cumplan con las siguientes características:
  - 3.1.1 Egresados de la educación secundaria básica regular (EBR) o alternativa (EBA) o especial (EBE) de instituciones públicas o privadas cuyos estudios son reconocidos por el Ministerio de Educación; y,
  - 3.1.2 Que hayan ingresado a una institución de educación superior, sede y carrera elegible y aún no han iniciado sus estudios superiores; o.
  - 3.1.3 Se encuentren cursando estudios superiores hasta antes de su culminación (antepenúltimo ciclo en carreras semestrales o penúltimo año en carreras anuales) en una institución de educación superior, sede y carrera elegible.

#### **Artículo 4.- Ámbito de la convocatoria**

La convocatoria se realiza a nivel nacional.

#### **Artículo 5.- Número de becas**

La Convocatoria 2022, tiene como objetivo otorgar DIEZ (10) becas, distribuidas equitativamente: cinco (05) becas para carreras universitarias y cinco (05) becas para carreras profesionales técnicas.

#### **Artículo 6.- Instituciones, sedes y programas de estudios elegibles**

- 6.1. Las Instituciones de Educación Superior (IES), sedes y programas de estudios se han determinado conforme a lo establecido en el artículo 23, y al literal a), numeral 24.1, del artículo 24 del Reglamento.
- 6.2. Son elegibles las universidades privadas y públicas, sus sedes y programas de estudio que se encuentren licenciadas por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) hasta la fecha de publicación de las Bases. Para el caso de Universidades Privadas su elección se realiza previa aceptación de su participación en el presente concurso. Para el caso de Universidades Públicas, su elección se realiza de forma automática.
- 6.3. Son elegibles los institutos y las escuelas de educación superior, sus sedes y programas de estudios que se encuentren licenciados por el Ministerio de Educación (MINEDU) hasta la fecha de publicación de las Bases; así como, los Institutos creados mediante: Ley N° 21828 (CENFOTUR), Ley N° 26272 (SENATI), Ley N° 27792 (SENCICO) y la Resolución Suprema N° 018-2013-ED (IESTPFFAA), con sus respectivas sedes y programas de estudios.
- 6.4. Para el caso de institutos y escuelas privadas y creadas por ley, su elección se realiza previa aceptación de su participación en el presente concurso. Para el caso de los institutos y las escuelas públicas, su elección se realiza de forma automática.
- 6.5. Los programas de estudio elegibles son aquellos cuyo régimen de estudios se desarrolla en la modalidad presencial, de acuerdo con la licencia otorgada. Excepcionalmente, las IES brindan sus servicios académicos a través de la modalidad no presencial o remota, cumpliendo las disposiciones que emitan el MINEDU o la SUNEDU, mientras dure el Estado de Emergencia Sanitaria Nacional a causa de la pandemia del COVID-19.
- 6.6. El proceso para obtener la lista final de IES, sedes y programas de estudio es determinado por la Oficina de Gestión de Becas. La lista final de programas de estudio elegibles se define en conjunto con la lista de IES elegibles y es aprobada por Resolución Jefatural de la Oficina de Gestión de Becas, hasta un (01) día calendario antes del inicio de la Etapa de Postulación electrónica.
- 6.7. La Lista de IES, sedes y programas de estudio elegibles se amplía por Resolución Jefatural de la Oficina de Gestión de Becas, previa aceptación de su participación en el presente concurso y en cumplimiento de los criterios antes señalados, hasta ocho (08) días calendario antes del fin de la Etapa de Postulación electrónica.

- 6.8. Las IES elegibles, garantizarán las condiciones de accesibilidad en infraestructura, así como la adecuación psicopedagógica y ajustes razonables de los programas de estudios.

#### **Artículo 7.- Duración de la beca**

- 7.1 La Beca Inclusión para carreras universitarias o profesionales técnicas, se otorga para desarrollar estudios en instituciones de educación superior elegibles, conforme a las presentes bases y expediente técnico.
- 7.2 En el caso de universidades, la malla curricular debe de comprender una duración mínima de diez (10) semestres académicos y en el caso de institutos o escuelas de educación superior tecnológica, una duración mínima con ciento veinte (120) créditos en periodos académicos consecutivos o seis (06) periodos académicos consecutivos.
- 7.3 La duración de la beca es a partir de la emisión de la Resolución Jefatural de adjudicación, hasta terminar el periodo de duración de la carrera de acuerdo con la malla curricular o plan de estudios de la IES y el número de matrículas realizadas.
- 7.4 Excepcionalmente, el becario, por motivos de salud debidamente acreditados mediante informes y/o certificados médicos, relacionado a su condición de discapacidad, podrá matricularse en los créditos académicos mínimos de la malla curricular o plan de estudios dentro de los límites establecidos por cada IES, hasta en un máximo de dos (02) semestres académicos. Para tal efecto, se ha previsto que, de ser necesario, la Beca pueda extenderse hasta por un (01) semestre académico adicional a lo establecido en la malla curricular o plan de estudios. En dicho caso, la Beca cubrirá el financiamiento de costos académicos y no académicos o administrativos.
- 7.5 Para acceder a la ampliación del periodo de estudios con la Beca, se deberá acreditar ante PRONABEC, el semestre o periodo académico en el que se matriculó el mínimo crédito académico permitido por la IES y haber concluido de manera satisfactoria (Boleta de notas), el informe y/o certificado médico del periodo en el que llevó el mínimo de créditos permitidos por la IES. La ampliación se gestionará hasta por un (01) semestre académico adicional, al término del periodo de estudios de la beca de acuerdo a la malla curricular o plan de estudios.

#### **Artículo 8.- Beneficios**

- 8.1. La Beca Inclusión para carreras universitarias o profesionales técnicas es financiada por el Ministerio de Educación a través del PRONABEC. Esta Beca contempla el acceso, permanencia y culminación de estudios de pregrado.
- 8.2. De acuerdo a la normatividad vigente, el financiamiento para estudios de pregrado de esta beca especial subvenciona los costos académicos, no académicos o administrativos, de acuerdo a los siguientes conceptos:
  - 8.2.1 Costo de examen o carpeta de admisión, cuando el pago no haya sido exonerado por las IES (solo a aquellos postulantes a los que se les adjudique la beca y que cuenten con el(los) comprobante(s) de pago correspondiente(s).
  - 8.2.2 Costos no académicos que comprenden: alimentación, movilidad local o movilidad local especial (ajustes razonables en la subvención para personas

con TEA, discapacidad mental o psicosocial, discapacidad física, discapacidad intelectual), útiles de escritorio y alojamiento (cuando corresponda).

8.2.3 Matrícula.

8.2.4 Pensiones de estudios.

8.2.5 Laptop o equipo de similar naturaleza que cuente con licencia de software para la asistencia de personas con discapacidad sensorial (solo para los que así lo requieran).

8.2.6 Costos administrativos de Grado y/o Titulación (los becarios deberán obtener el título en el plazo y modo establecido en la normatividad vigente. Durante dicho periodo no se subvencionan los conceptos de alimentación, alojamiento, movilidad local, ni otro concepto distinto al grado y/o titulación).

8.2.7 Materiales de estudio y/o uniformes, cuando corresponda.

8.2.8 Nivelación académica, siempre y cuando sea parte integral de la Malla Curricular o Plan de Estudios regular aprobada por el consejo universitario u órgano competente que haga sus veces.

8.3. La definición y el detalle de cada concepto a financiar se encuentran establecidos en las "Normas para la ejecución de subvenciones para estudios en el Perú", aprobadas por la Dirección Ejecutiva del PRONABEC.

8.4. Los beneficios de la Beca para aquellos postulantes que hayan iniciado estudios en una IES elegible serán a partir de la emisión de la Resolución Jefatural de adjudicación de la beca. No se reconocen beneficios sobre el tiempo de estudios previamente transcurrido por el postulante seleccionado.

8.5. Las obligaciones académicas de los becarios están establecidas en el Reglamento y normativa vigente del PRONABEC.

## **CAPÍTULO II ETAPAS DEL CONCURSO**

### **Artículo 9.- Etapas del Concurso**

9.1 El concurso consta de las siguientes etapas:

- Etapa de postulación electrónica
- Etapa de subsanación y validación de la postulación electrónica.
- Etapa de asignación de puntajes y selección.
- Etapa de aceptación de la beca

9.2 Las etapas son independientes y precluyentes, lo que significa que una vez superada alguna de ellas no se puede retroceder a la anterior.

9.3 El presente concurso se desarrolla conforme al siguiente cronograma:

**CUADRO N° 1: CRONOGRAMA DEL CONCURSO PARA EL OTORGAMIENTO DE LA “BECA INCLUSIÓN PARA CARRERAS UNIVERSITARIAS O PROFESIONALES TÉCNICAS” - CONVOCATORIA 2022”**

<b>ETAPAS Y ACTIVIDADES</b>	<b>FECHA DE INICIO</b>	<b>FECHA DE TÉRMINO</b>
Etapa de postulación electrónica	9 de junio de 2022	15 de julio de 2022
Etapa de subsanación y validación de la postulación electrónica		
Subsanación de la Postulación Electrónica	13 de julio de 2022	19 de julio de 2022
Validación de la Postulación Electrónica	13 de julio de 2022	22 de julio de 2022
Etapa de asignación de puntajes y selección	25 de julio de 2022	
Publicación de Seleccionados	26 de julio de 2022	
Etapa de aceptación de la beca	27 de julio de 2022	04 de agosto de 2022
Publicación de Becarios adjudicados	Desde lunes 01 de agosto de 2022	

**CAPÍTULO III**

**ETAPA DE POSTULACIÓN ELECTRONICA**

**Artículo 10.- Etapa de postulación electrónica**

- 10.1. La etapa de postulación electrónica inicia de acuerdo con el cronograma señalado en el numeral 9.3 del artículo 9 de las presentes Bases y se realiza a mediante el Módulo de Postulación de forma virtual a través del portal institucional del PRONABEC ( [www.gob.pe/pronabec](http://www.gob.pe/pronabec)).
- 10.2. El interesado crea una cuenta ingresando su número de Documento Nacional de Identidad (DNI), correo electrónico personal y datos de contacto, para asignarle un usuario y clave de acceso, los cuales son inmediatamente notificados en la cuenta de correo electrónico y/o al teléfono celular indicado por el interesado, y que lo habilita para registrar información, cargar y firmar los documentos que conforman el expediente virtual. Asimismo, se le asigna una casilla electrónica donde recibirá todas las comunicaciones del concurso.
- 10.3. Si el interesado es menor de edad, al momento de su postulación, deberá registrar el número del Documento Nacional de Identidad (DNI), el correo electrónico y teléfono celular de su representante (padre, madre, apoderado según corresponda), a quien se asigna una clave que lo habilita para firmar electrónicamente los documentos que conformen el expediente virtual en representación del menor. Esta clave es inmediatamente notificada al correo electrónico y/o al número de celular del representante. Además, debe cargar en el Módulo de Postulación el Anexo N° 02 cuando el representante no sea el padre o madre.
- 10.4. Al registrarse el DNI del participante durante la Etapa de Postulación Electrónica, en virtud de la interoperabilidad entre entidades de la Administración Pública, el Módulo de Postulación verifica si registra antecedentes policiales, penales o judiciales, a fin de permitir su postulación al concurso. En caso se registre alguna observación que



impida la culminación de la postulación, como homonimia o la imposibilidad de verificar en línea el DNI por no haberse tramitado o actualizado, el postulante debe presentar un documento de sustento de no registrar ningún tipo de antecedentes. Los postulantes observados podrán realizar la "Declaración Jurada de no Registrar Antecedentes Penales, Policiales y Judiciales" contenida en el Anexo N° 04

- 10.5. En todos los casos los interesados deben registrar, en las secciones correspondientes del Módulo de Postulación, las constancias y documentos vinculados a los requisitos o a la acreditación de la condición priorizable según se consigna en las presentes Bases.
- 10.6. Cuando el interesado concluye el registro de la información requerida y la carga de los documentos solicitados, el Módulo de Postulación le muestra el expediente virtual completo a fin de que valide su postulación mediante firma electrónica generada por el Módulo de Postulación, utilizando la clave asignada. En el caso del menor de edad la firma electrónica y el envío del expediente virtual son realizados por su representante a través de la clave asignada.
- 10.7. El expediente virtual completo y firmado electrónicamente, genera el estado de registro completo. Este expediente es inmediatamente enviado a la casilla electrónica del interesado como cargo de recepción de su postulación.
- 10.8. La Etapa de Postulación Electrónica finaliza el día indicado en el cronograma.
- 10.9. El postulante con estado de registro completo puede revertir su postulación hasta siete (07) días antes de finalizada la Etapa de Postulación Electrónica según cronograma, ello significa que regresará al estado "*en proceso de registro*".
- 10.10. El postulante con registro completo puede revertir su postulación hasta 07 (siete) días antes del término de la etapa. La acción de revertir permite actualizar únicamente los registros o documentos de la Etapa de Postulación. El postulante deberá volver a concluir su postulación mediante firma electrónica.
- 10.11. El postulante que no cumpla con cargar digitalmente los documentos de carácter obligatorio o cargue documentos incompletos o distintos a los exigidos en las presentes bases, será declarado "NO APTO" como resultado de la Etapa de Validación y Subsananación de la postulación.
- 10.12. Los datos consignados en el expediente de postulación electrónica tienen carácter de declaración jurada por lo que, en caso de falsedad, el postulante o su representante asumen las consecuencias jurídicas administrativas, civiles y penales correspondientes.
- 10.13. El postulante y/o su representante son responsables de realizar el seguimiento oportuno a su postulación y los resultados del concurso mediante el portal web de la institución y la casilla de notificación que se habilitará en el Módulo de Postulación. En ese sentido, no se puede alegar desconocimiento de los resultados. La presentación de una postulación implica que el postulante conoce y acepta las disposiciones de las presentes bases.

**Artículo 11.- Requisitos y documentos obligatorios en la etapa de postulación electrónica**

- 11.1 El interesado debe escanear y cargar en el Módulo de Postulación todos los documentos obligatorios exigidos por ambas caras cuando corresponda. El contenido del documento debe ser legible. Se podrán registrar más de un (01) documento en un solo ítem siempre que estos complementen la información requerida en el concurso. Los documentos deben de ser cargados en formato PDF únicamente con un peso máximo 2Mb.
- 11.2 Los requisitos y documentos que deben ser presentados en la Etapa de postulación electrónica son los siguientes:

**Cuadro Nº 2: Requisitos y documentos obligatorios de postulación**

Nº	REQUISITOS DE POSTULACIÓN	DOCUMENTO O FUENTE DE ACREDITACIÓN
1	Tener la nacionalidad peruana, conforme al ordenamiento jurídico vigente.	Número del Documento Nacional de Identidad (DNI), es consultado en línea con el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC). En caso de ser menor de edad, según numeral 10.3 de las presentes Bases; el interesado debe cargar el Anexo Nº 02 cuando el representante no sea el padre o madre.
2	Acreditar la condición de discapacidad.	<p>Certificado de Discapacidad, Carné o Resolución emitida por el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS) que acredite algún tipo de discapacidad, o certificado médico o informe médico emitido por un profesional médico de la especialidad que corresponda o médico general en caso de deficiencias evidentes que configuren discapacidad.</p> <p>Ante la falta de la documentación indicada precedentemente, de manera excepcional, se puede acreditar la condición, a través de la presentación de una declaración jurada suscrita por la persona titular o por un familiar que se encuentre encargado de su cuidado, cuando la persona con discapacidad no pueda manifestar su voluntad o sea menor de edad, según Anexo Nº 03: Declaración Jurada de Discapacidad.</p> <p><i>Según Decreto Legislativo Nº 1468: “Durante el periodo que dure la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19 y con la finalidad de garantizar las disposiciones contempladas en el artículo 4 del presente Decreto Legislativo, las personas con discapacidad pueden acreditar su condición de tal ante las autoridades competentes, a través del certificado de discapacidad, la Resolución de Presidencia de inscripción en el Registro Nacional de Personas con Discapacidad, su carné de inscripción en el mismo, o de un certificado médico o informe médico emitido por un profesional médico de la especialidad que corresponda o médico general en caso de deficiencias evidentes que configuren discapacidad.</i></p> <p><i>Ante la falta de la documentación indicada</i></p>

Nº	REQUISITOS DE POSTULACIÓN	DOCUMENTO O FUENTE DE ACREDITACIÓN
		<p><i>precedentemente, de manera excepcional, se puede acreditar la condición, a través de la presentación de una declaración jurada suscrita por la persona titular o por un familiar que se encuentre encargado de su cuidado, cuando la persona con discapacidad no pueda manifestar su voluntad.</i></p>
3	<p>Haber concluido el nivel secundario de la Educación Básica Regular (EBR) o Educación Básica Alternativa (EBA) o la Educación Básica Especial (EBE). Los estudios deben ser reconocidos por el Ministerio de Educación.</p>	<p><b>A) Para los egresados de la EBR o EBA o EBE que cuenten con registro en el Sistema de Información de Apoyo a la Gestión de la Institución Educativa (SIAGIE) del Ministerio de Educación:</b> la condición de egresado se verifica automáticamente en el Módulo de Postulación. Con base en la información registrada en el SIAGIE el Módulo de Postulación muestra al postulante las notas que obtuvo en los últimos dos grados concluidos.</p> <p>En caso el postulante esté en desacuerdo con la información mostrada (código modular, año, notas o cursos), puede registrar manualmente la información, para lo cual debe cargar el Certificado Oficial de Estudios escaneado o Certificado Oficial de Estudios digital o Constancia de Logros de Aprendizaje (esta última debe acreditar por lo menos las notas de los 2 últimos grados cursados de la EBR).</p> <p><b>B) Para los egresados de la EBR, EBA y EBE que no cuenten con registro en el SIAGIE:</b> deben cargar el Certificado Oficial de Estudios escaneado que contenga el visado de las autoridades correspondientes de las notas de todos los grados de la educación secundaria (anverso y reverso) o el Certificado Oficial de Estudios digital. Para el caso de EBR también podrá presentar la Constancia de Logros de Aprendizaje (CLA), que acredite como mínimo las notas de los dos últimos grados concluidos de la EBR.</p> <p>Para el caso de EBA deben adjuntar el Certificado Oficial de Estudios de EBA-ciclo avanzado (escaneado) con las visaciones correspondientes. Si el egresado de EBA ha cursado anteriormente algún grado en EBR, deberá solicitar en el CEBA correspondiente el Certificado Oficial EBA con notas convalidadas, de esta manera, solo deberá</p>

Nº	REQUISITOS DE POSTULACIÓN	DOCUMENTO O FUENTE DE ACREDITACIÓN
		<p>presentar el certificado correspondiente a la EBA.</p> <p>Asimismo, el postulante debe registrar manualmente el código modular de su institución educativa, cursos y notas.</p> <p>Para todos los postulantes que registren manualmente o editen notas o información relevante sobre la institución educativa, el PRONABEC realiza la verificación de esta información durante la Fase de Validación de la Postulación.</p>
4	<p>Haber ingresado a una IES, sede y carrera elegible para iniciar estudios en el 2022-II o 2023-I o continuar los estudios previamente iniciados.</p>	<p><b>A) POSTULANTES que ya iniciaron estudios:</b></p> <p>Constancia emitida por la IES que precise el número de ciclos, años o periodos académicos matriculados por el/la postulante hasta la fecha de postulación.</p> <p>Los/las postulantes que se encuentren estudiando en una IES elegible <b>deben postular a la misma institución y carrera del último semestre cursado</b>. Se considera a jóvenes que hayan iniciado estudios superiores hasta antes de su culminación (antepenúltimo ciclo en carreras semestrales o penúltimo año en carreras anuales).</p> <p><b>B) POSTULANTES que no han iniciado estudios:</b></p> <p>i. <u>Los/las postulantes que cuentan con constancias de admisión que refieren a un inicio de estudios posterior a la fecha de postulación</u> deben presentar la Constancia de Ingreso a una IES, sede y carrera elegible en el marco de un proceso de ingreso regular de la institución (no se aceptan procesos de admisión exclusivos – Ad Hoc).</p> <p>ii. <u>Los/las postulantes que cuentan con constancias de admisión emitidas con anterioridad y que refieren a un inicio de estudios previo a la fecha de postulación,</u> deben presentar la Constancia de Ingreso a una IES, sede y carrera elegible en el marco de un proceso de ingreso regular de la institución y la reserva de matrícula.</p>

Nº	REQUISITOS DE POSTULACIÓN	DOCUMENTO O FUENTE DE ACREDITACIÓN
		<p>iii. El inicio de estudios para nuevos ingresantes deberá ser en el periodo 2022-II o 2023-I según el calendario académico de la IES.</p> <p>Los documentos en mención deben precisar obligatoriamente lo siguiente: nombre de la IES, sede y carrera, datos personales del/de la postulante (DNI, nombres y apellidos completos), año del proceso de admisión al que corresponde, firma o sello de la IES, y periodo de inicio de estudios.</p>
5	Presentación de Declaraciones Juradas y Formatos generados por el Módulo de Postulación	<p>a) Ficha de Postulación (Anexo N° 1) que contiene, entre otros aspectos, los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Declaración Jurada de Veracidad de la Información y Documentación.</li> <li>- Declaración Jurada de no tener impedimentos para acceder a una beca.</li> <li>- Autorización para ser notificados de manera electrónica en la casilla electrónica que le proporcione PRONABEC.</li> </ul> <p>b) Solo para menores de edad según Anexo N° 02. Carta poder para nombrar a apoderado cuando el representante no sea el padre o madre.</p> <p>c) Certificado de Antecedentes Penales, Policiales y Judiciales vigente o Declaración Jurada de no Registrar Antecedentes Penales, Policiales y Judiciales según Anexo N° 04, para los casos observados.</p> <p>Se verificará que precise toda la información solicitada y concuerde con la documentación presenta por el postulante en el módulo de postulación.</p>

11.3 Adicionalmente, el Módulo de Postulación solicita información complementaria que permita conocer el perfil demográfico del postulante y sus expectativas académicas. La información complementaria solicitada no tiene impacto en los resultados de las etapas del concurso.

## Artículo 12.- De las condiciones priorizables

12.1 Los postulantes que deseen acceder a la aplicación de una puntuación adicional en la Etapa de Asignación y Selección, deberán escanear y cargar en el Módulo de Postulación la correspondiente constancia, certificado o documento de similar naturaleza expedido por la autoridad competente según las condiciones priorizables siguientes:

12.1.1 Postulante mujer (Artículo 66 de Reglamento de la Ley N° 29973)

- 12.1.2 Condición de pobreza o pobreza extrema.
- 12.1.3 Víctimas de la violencia habida en el país durante los años 1980 – 2000 (REPARED).
- 12.1.4 Pertenencia a la jurisdicción de los distritos incorporados al ámbito del VRAEM.
- 12.1.5 Pertenencia a la jurisdicción de los distritos incorporados al ámbito del Huallaga.
- 12.1.6 Población expuesta a metales pesados y otras sustancias químicas.
- 12.1.7 Población beneficiaria de las acciones de la Comisión Multisectorial creada por Resolución Suprema N° 221-2021-JUS, modificada mediante Resolución Suprema 256-2021-JUS.
- 12.1.8 Pertenencia a comunidades nativas amazónicas, campesinas o afroperuanas.
- 12.1.9 Licenciados del Servicio Militar Voluntario.
- 12.1.10 Bomberos activos e hijos de bomberos.
- 12.1.11 Voluntarios.
- 12.1.12 Postulante con antecedente de situación de abandono (desprotección familiar provisional o desprotección familiar) y/o tutelado por el Estado.
- 12.1.13 Condición de discapacidad intelectual.
- 12.1.14 Usuario del Programa Nacional de Entrega de la Pensión No Contributiva a Personas con Discapacidad Severa en Situación de Pobreza – Contigo.
- 12.1.15 Paradeportistas que obtuvieron logros deportivos destacados en los Juegos Deportivos Escolares Nacionales (JDEN) del Ministerio de Educación o en competencias oficiales nacionales o internacionales.

12.2 Cada condición priorizable tiene un mecanismo de acreditación y de verificación que será automática o documental según el siguiente detalle:

**Cuadro N° 3: Condiciones priorizables de acreditación automática**

Nº	CONDICIÓN PRIORIZABLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN
1	Postulante mujer	Consulta en línea con RENIEC.
2	Condición de pobreza o pobreza extrema a la fecha de postulación	Encontrarse en condición de pobreza o pobreza extrema, la cual es consultada en línea a través del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH) del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, en el Módulo de Postulación.
3	Víctima de la Violencia habida en el país durante los años 1980 – 2000	Encontrarse en el Registro Único de Víctimas (RUV) o para los casos de transferencia del beneficio encontrarse en el Registro Especial de Beneficiarios de Reparaciones en Educación (REBRED). Se verifica en la base de datos de la Comisión Multisectorial de Alto Nivel – CMAN. En caso el interesado no se encuentre en la base de datos de la CMAN, debe cargar el Certificado de Acreditación del Registro Único de Víctimas (RUV) o Registro Especial de Reparación en Educación – REBRED, documento que será verificado por la CMAN.
4	Pertenencia a la jurisdicción de los distritos incorporados al ámbito del VRAEM de	Verificación automática en el Módulo de Postulación a través de la consulta en línea del número del DNI con el Registro Nacional de identificación y Estado Civil (RENIEC) y

	acuerdo a la norma específica	verificación si el domicilio registrado se encuentra ubicado en los distritos incorporados de acuerdo con los <b>Decretos Supremos N° 040-2016-PCM y N° 112-2017-PCM y la Resolución Ministerial N° 093-2019-MINEDU</b> (Anexo No 05).
5	Pertenencia a la jurisdicción de los distritos incorporados al ámbito del Huallaga de acuerdo a la norma específica	Verificación automática en el Módulo de Postulación a través de la consulta en línea del número del DNI con el Registro Nacional de identificación y Estado Civil (RENIEC) y verificación si el domicilio registrado se encuentra ubicado en los distritos incorporados de acuerdo con los <b>Decretos Supremos N° 030-2013-PCM y N° 060-2015-PCM</b> (Anexo N° 06).
6	Pertenencia a la población expuesta a metales pesados y otras sustancias químicas.	Verificación automática en el Módulo de postulación mediante el registro de población expuesta a metales pesados y otras sustancias químicas brindado por el Ministerio de Salud.
7	Pertenencia a población beneficiaria de las acciones de la Comisión Multisectorial creada por la Resolución Suprema N° 221-2021-JUS, modificada mediante Resolución Suprema 256-2021-JUS.	Verificación automática en el Módulo de postulación mediante la relación de población beneficiaria brindada por la Secretaria Técnica de la Comisión Multisectorial.

#### Cuadro N° 4: Condiciones priorizables de acreditación documental

N°	CONDICIÓN PRIORIZABLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN
1	Pertenencia a comunidades nativas amazónicas, campesinas o poblaciones afroperuanas (IA)	Constancia de Pertenencia según Anexo N° 07 <b>Comunidades Nativas Amazónicas:</b> Constancia de Pertenencia a Comunidades Nativas Amazónicas – CNA firmada por el representante de la comunidad (la CNA debe formar parte de la Base de Datos del Ministerio de Cultura – MINCUL) o Constancia de Pertenencia firmada por el representante de alguna Organización o Federación Indígena Amazónica (La Organización o Federación será verificada en bases de datos que se disponga para ello). <b>Comunidades campesinas:</b> Constancia suscrita por el presidente de la comunidad. Se verifica que la Comunidad forme parte de la Base de Datos del Ministerio de Cultura o la entidad correspondiente Dirección Regional de Agricultura, SUNARP, etc. <b>Poblaciones Afroperuanas:</b> Constancia suscrita por una Organización que forme parte del Registro de Organizaciones

Nº	CONDICIÓN PRIORIZABLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN
		representativas afroperuanas del Ministerio de Cultura.
2	Licenciados del Servicio Militar Voluntario	Copia simple de la constancia de Servicio Militar o Libreta Militar, que indique nombres y apellidos del postulante, DNI y periodo de duración del servicio militar voluntario mínimo doce (12) meses de servicio.
3	Bomberos activos e hijos de bomberos	Constancia emitida por el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, que acredite ser Bombero o hijo de Bombero Voluntario activo.
4	Voluntarios	Certificado emitido por el Registro de Voluntarios del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables que acredite haber realizado voluntariado por más de 180 jornadas.
5	Postulante con antecedente de situación de abandono (desprotección familiar provisional o desprotección familiar) y/o tutelado por el Estado.	Oficio o resolución emitida por la autoridad administrativa (Unidades de Protección Especial) o Juzgado de Familia o Mixtos que disponen la tutela del menor de edad en un centro de acogida residencial o acogimiento familiar o con terceros.
6	Condición de discapacidad intelectual.	<p>Certificado de Discapacidad, Carné o Resolución emitida por el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS) que acredite algún tipo de discapacidad, o certificado médico o informe médico emitido por un profesional médico de la especialidad que corresponda o médico general en caso de deficiencias evidentes que configuren discapacidad.</p> <p>Ante la falta de la documentación indicada precedentemente, de manera excepcional, se puede acreditar la condición, a través de la presentación de una declaración jurada suscrita por la persona titular o por un familiar que se encuentre encargado de su cuidado, cuando la persona con discapacidad no pueda manifestar su voluntad o sea menor de edad.</p> <p><i>Según Decreto Legislativo N° 1468: "Durante el periodo que dure la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19 y con la finalidad de garantizar las disposiciones contempladas en el artículo 4 del presente Decreto Legislativo, las personas con discapacidad pueden acreditar su condición de tal ante las autoridades competentes, a través del certificado de discapacidad, la Resolución de Presidencia de inscripción en el Registro Nacional de Personas con Discapacidad, su carné de inscripción en el mismo, o de un certificado médico o informe médico emitido por un profesional médico de la especialidad que corresponda o médico general en caso de deficiencias evidentes que configuren discapacidad. Ante la falta de</i></p>



Nº	CONDICIÓN PRIORIZABLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN
		<i>la documentación indicada precedentemente, de manera excepcional, se puede acreditar la condición, a través de la presentación de una declaración jurada suscrita por la persona titular o por un familiar que se encuentre encargado de su cuidado, cuando la persona con discapacidad no pueda manifestar su voluntad.</i>
7	Beneficiario del Programa Nacional de Entrega de la Pensión No Contributiva a Personas con Discapacidad Severa en Situación de Pobreza – Contigo	Resultado de Consulta Pública de Padrón de Usuarios del Programa Nacional de Entrega de la Pensión No Contributiva a Personas con Discapacidad Severa en Situación de Pobreza – Contigo.
8	Paradeportistas que obtuvieron logros deportivos destacados en los Juegos Deportivos Escolares Nacionales (JDEN) del Ministerio de Educación o en competencias oficiales nacionales o internacionales	Documento oficial o Resolución o Diploma otorgado por organizadores de Juegos Deportivos Escolares Nacionales (JDEN) del Ministerio de Educación o competencias oficiales nacionales o internacionales que acredite su participación o clasificación. Asimismo, deberá indicar el orden de mérito obtenido.

### **Artículo 13.- Consideraciones para la etapa de postulación electrónica**

- 13.1. En virtud de lo establecido del artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1468, las comunicaciones se realizarán en formatos y medios accesibles para las personas con discapacidad, según corresponda.
- 13.2. En el Módulo de Postulación, el postulante que ya inició estudios superiores debe de realizar el registro del ciclo o año académico matriculado en el semestre 2022 – I o año lectivo 2022, según su régimen de estudios, el cual quedará registrado en la Ficha Única de Postulación; este dato debe de ser igual al consignado en el/los documento(s). Esta información registrada se toma en cuenta para la programación de ciclos a subvencionar una vez sea declarado becario.

### **Artículo 14.- Impedimentos para la postulación**

- 14.1. Son impedimentos para participar del concurso de la presente Beca, las siguientes situaciones:
- 14.1.1 Quienes hayan sido adjudicados con una beca integral que subvencione el Estado Peruano para estudios de pregrado.
  - 14.1.2 Quienes hayan renunciado a una beca o crédito que canalice, gestione y/o subvencione el PRONABEC, para el mismo nivel de estudios.
  - 14.1.3 Haber perdido una beca o crédito que canalice, gestione y/o subvencione el PRONABEC, para el mismo nivel de estudios.
  - 14.1.4 Quienes hayan falseado información socioeconómica y/o académica para hacerse acreedor o continuar con una beca u obtener un crédito que canalice, gestione y/o subvencione el PRONABEC.

- 14.1.5 Quienes mantengan deudas actualmente exigibles por el Gobierno peruano, derivadas de su condición de becario o por créditos educativos otorgados por el Ministerio de Educación conforme lo establecido en la normatividad vigente.
- 14.1.6 Quienes hayan incumplido el Compromiso de Servicio al Perú, conforme a lo establecido en el numeral 9.4 del artículo 9 del Reglamento.
- 14.1.7 Quienes se encuentren postulando a otra beca o crédito educativo que canalice, gestione o subvencione el PRONABEC para el mismo nivel de estudios. Este impedimento se verifica solo en la Etapa de Validación y Subsanación de la postulación.
- 14.1.8 Quienes sean trabajadores del PRONABEC bajo el Régimen de Contrato Administrativo de Servicios (Decreto Legislativo N° 1057) y Personal de Confianza.
- 14.1.9 Quienes tengan parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad (padres, hijos, abuelos, hermanos, nietos, tíos, sobrinos y primos hermanos) y hasta el segundo grado de afinidad (hijos adoptivos, cónyuge, padres e hijos propios del cónyuge o conviviente y abuelos y hermanos del cónyuge o conviviente) de los funcionarios de dirección y del personal de confianza del PRONABEC.
- 14.1.10 Quienes tengan parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad (padres, hijos, abuelos, hermanos, nietos, tíos, sobrinos y primos hermanos) y hasta el segundo grado de afinidad (hijos adoptivos, padres e hijos del cónyuge o conviviente y abuelos y hermanos del cónyuge o conviviente) de aquellos servidores públicos que tengan incidencia directa o indirecta en los procesos de selección de beneficiarios y/o becarios del PRONABEC.
- 14.1.11 Quienes hayan sido miembros de organizaciones subversivas o se encuentren procesados por los delitos de terrorismo o apología del terrorismo, según lo establecido en el artículo 4° de la Ley N°28592, Ley que crea el Plan Integral de Reparaciones - PIR, modificada por la Ley N°29979.
- 14.1.12 Quienes hayan recibido reparaciones por otras decisiones o políticas del Estado sean leyes especiales de atención a las víctimas o por cumplimiento de sentencias de última instancia nacional o provenientes de la Corte Interamericana de Derechos Humanos – CIDH de San José de Costa Rica, o de acuerdos internacionales sobre reparaciones, bajo el principio de que no se puede recibir doble tipo de beneficio por la misma violación conforme lo establece el artículo 52 del Decreto Supremo N° 015- 2006-JUS. Esta verificación es solicitada a la Comisión Multisectorial de Alto Nivel – CMAN durante la Etapa de Validación de la Postulación.
- 14.1.13 Quienes registren antecedentes penales, policiales o judiciales, lo cual se verifica a través de la consulta en línea en los sistemas dispuestos por las entidades responsables. Este impedimento se verifica solo en la Etapa de Postulación Electrónica y no aplica para los participantes menores de edad. Los postulantes observados podrán presentar el Anexo N° 04: Declaración Jurada de no Registrar Antecedentes Penales, Policiales y Judiciales.

- 14.2. El PRONABEC podrá solicitar, en cualquier etapa del concurso la presentación de documentos adicionales que considere necesarios para verificar el no encontrarse en alguno de los impedimentos de postulación al concurso.
- 14.3. En caso de verificarse la existencia de alguno de estos impedimentos, el PRONABEC declara como No Apto al postulante durante el concurso y si el impedimento es identificado una vez terminado el concurso el PRONABEC toma las medidas administrativas, académicas, civiles y penales correspondientes de acuerdo con la normativa vigente. Para tales efectos, el PRONABEC solicita información a las diversas entidades públicas o privadas que considere necesario.

## **CAPÍTULO IV ETAPA DE SUBSANACIÓN Y VALIDACIÓN DE LA POSTULACIÓN**

### **Artículo 15.- Subsanación y Validación de la Postulación**

- 15.1. Consiste en la verificación de requisitos y documentos obligatorios, y adicionales, cuando corresponda, presentados por los postulantes, según lo consignado en los artículos 11 y 12 de las presentes Bases. También se verifica que los postulantes no se encuentren inmersos en ninguno de los impedimentos para la postulación señalados en el artículo 14 de las presentes Bases. Solo se verifican las inscripciones de postulaciones que alcancen el estado de registro completo en el Módulo de Postulación.
- 15.2. La validación de los requisitos de nacionalidad, edad, rendimiento académico, entre otros; se realiza de forma automática en el Módulo de Postulación, el cual se encuentra interconectado con las entidades de la Administración Pública competentes o con la información que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la Oficina de Gestión de Becas elabore para dichos fines. El resultado de esta verificación automática forma parte del Módulo de Validación para la Postulación.
- 15.3. Aquellos requisitos que no puedan verificarse de forma automática, son revisados y validados como parte del proceso de evaluación que realiza el PRONABEC.
- 15.4. La Validación y Subsanación de la postulación es liderada por la Unidad de Evaluación y Selección de la Oficina de Gestión de Becas, la que establece la estrategia operativa necesaria para cumplir con el cronograma propuesto y establece las medidas de control de calidad del proceso de validación.
- 15.5. En caso se identifiquen errores u observaciones en la Postulación, respecto a la carga de documentos o registro de información que acrediten el cumplimiento de requisitos o el no encontrarse en impedimento de postulación, el postulante es notificado a su casilla electrónica del SIBEC y podrá subsanarlos en el Módulo de Postulación, hasta las 23:59:59 horas del día señalado en el cronograma.
- 15.6. La verificación de requisitos se realiza en el Módulo de Validación, otorgando la condición de APTO o NO APTO a cada uno de los expedientes de postulación.
- 15.7. Al concluir la Validación de todos los expedientes virtuales de postulación, se genera el Acta de Validación Grupal, que define la lista de postulantes declarados APTOS y NO APTOS (indicando motivo), y es suscrita digitalmente por la Jefatura de la Unidad

de Evaluación y Selección de la Oficina de Gestión de Becas otorgándole su conformidad.

## SUBCAPÍTULO V ETAPA DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJES Y SELECCIÓN

### Artículo 16.- Asignación de puntajes y selección

16.1. En esta etapa, la Unidad de Evaluación y Selección de la Oficina de Gestión de Becas, con base en los resultados de la etapa de validación y subsanación de la postulación, realiza la asignación de puntaje y la prelación correspondiente de acuerdo al orden de mérito alcanzado por los postulantes y según puntuaciones específicas.

16.2. Los criterios para la asignación de puntajes y prelación para los postulantes a la beca son los siguientes:

**Cuadro Nº 5: Puntaje técnico**

CONCEPTO	CRITERIO	INDICADOR	PUNTAJE
<b>A: Rendimiento académico del nivel secundario</b>	Promedio de notas del último año de estudio	De 18 a 20	30
		De 15 a menos de 18	20
		De 11 a menos de 15	15
	Promedio de notas del penúltimo año de estudio	De 18 a 20	20
		De 15 a menos de 18	10
		De 11 a menos de 15	5
<b>B: Características de la IES y carrera</b>	Posición de la IES en la lista de universidades e institutos priorizadas según calidad	Top 1 al 5	30
		Top 6 al 10	15
		Top 11 al 15	10
		Top 16 al 20	8
		Top 21 al 30	6
	Gestión de la universidad o instituto licenciado	Público	50
	Privado asociativo	30	
<b>C: Condiciones Priorizables</b>	Puntaje adicional	Pobreza extrema	8
		Pobreza	5
		Postulante mujer	5
		Condición de discapacidad intelectual	5
		Usuario del Programa Nacional de Entrega de la Pensión No Contributiva a Personas con Discapacidad Severa en Situación de Pobreza – Contigo	5
		Paradeportistas que obtuvieron logros deportivos destacados en los Juegos Deportivos Escolares Nacionales (JDEN) del MINEDU o en competencias oficiales nacionales o internacionales	5
		Bomberos activos e hijos de bomberos	5
		Voluntarios	5

CONCEPTO	CRITERIO	INDICADOR	PUNTAJE
		Víctima de la violencia habida en el país durante los años 1980-2000	5
		Pertenencia a poblaciones indígenas o campesinas o afroperuanas	5
		Postulante con antecedente de situación de abandono (desprotección familiar provisional o desprotección familiar) y/o tutelado por el Estado	5
		Licenciados del Servicio Militar Voluntario	5
		Pertenencia a la jurisdicción de los distritos incorporados al ámbito del VRAEM	5
		Pertenencia a la jurisdicción de los distritos incorporados al ámbito del Huallaga	5
		Población expuesta a metales pesados y otras sustancias químicas	5
		Población beneficiaria de las acciones de la Comisión Multisectorial creada por Resolución Suprema N° 221-2021-JUS, modificada mediante Resolución Suprema 256-2021-JUS	5

16.3. La puntuación que recibe el postulante se detalla en el siguiente algoritmo:

**Algoritmo de selección:**

$$\text{Puntaje para asignación de becas} = A+B+C$$

Donde:

A denota rendimiento académico del nivel secundario

B denota características de la IES y carrera

C denota situaciones priorizables

16.4. El puntaje obtenido permite: i) ordenar a todos los participantes de forma descendente y ii) otorgar la condición de SELECCIONADO en estricto orden de mérito asignando las becas hasta agotar el número de becas disponibles.

16.5. El factor a considerar para el desempate en orden de prelación es el siguiente:

g) Clasificación socioeconómica de pobreza extrema, desempatando frente al resto de postulantes.

- h) Clasificación socioeconómica de pobreza, desempataando frente al resto de postulantes.
- i) Gestión de la institución educativa, desempataando la postulación a una IES pública, luego desempata la postulación a una IES privada asociativa frente a la postulación a otras IES.
- j) Posición de la IES elegible en la lista de IES priorizadas según calidad, desempataando desde el puntaje mayor obtenido por la posición de las IES hasta las siguientes.
- k) Pertenencia a alguna de las condiciones priorizables señaladas en el artículo 12 de las presentes Bases, desempataando el/la postulante que posea alguna de ellas.
- l) Residir en el distrito con mayor nivel de pobreza según el Mapa de Pobreza Monetaria 2018 del INEI, desempataando el puntaje mayor obtenido por el distrito con mayor nivel de pobreza hasta los siguientes niveles.

16.6. Cuando a pesar de la aplicación de todos los criterios de desempate señalados, persista el empate, se asignarán vacantes hasta lograr el desempate, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal.

#### **Artículo 17.- Selección de Postulantes**

17.1. La Oficina de Gestión de Becas, a través de la Unidad de Evaluación y Selección es la encargada de realizar la Selección de Postulantes, otorgando las becas de acuerdo al número de becas señalado en el artículo 5 de las presentes Bases y considerando la distribución equitativa del número de becas a ofertar: cinco (05) becas para carreras universitarias y cinco (05) becas para carreras profesionales técnicas.

17.2. La selección se efectúa en estricto orden de mérito de acuerdo con el puntaje técnico de los postulantes, en atención a los criterios de desempate.

17.3. En caso el número de postulantes seleccionados para las becas de carreras universitarias o carreras profesionales técnicas, sea menor al número de becas disponibles, las becas desiertas pueden ser redistribuidas entre los postulantes No Seleccionados del otro tipo de carreras, en estricto orden de mérito según el puntaje final de selección y de acuerdo con la disponibilidad presupuestal.

#### **Artículo 18.- Publicación de Resultados**

18.1. Los resultados son aprobados por Resolución Jefatural de la Oficina de Gestión de Becas, la cual es publicada en el Portal Electrónico Institucional ([www.gob.pe/pronabec](http://www.gob.pe/pronabec)). Luego de ello, se remite a todos los postulantes, a través de la casilla electrónica, la notificación de la Resolución y el resultado de selección y asignación de becas.

18.2. La Resolución Jefatural de la Oficina de Gestión de Becas que apruebe la publicación de los resultados del concurso, incluye:

- Relación de POSTULANTES SELECCIONADOS incluyendo su puntaje.
- Relación de POSTULANTES NO SELECCIONADOS incluyendo su puntaje.
- Relación de POSTULANTES NO APTOS señalando expresamente los motivos por los cuales fueron declarados no aptos.

- 18.3. Los POSTULANTES NO SELECCIONADOS que no alcanzaron una Beca pueden ser considerados accesitarios ante casos de no aceptación, en correspondencia al puntaje total obtenido en estricto orden de mérito.

## **CAPÍTULO VI ETAPA DE ACEPTACIÓN DE LA BECA**

### **Artículo 19.- Aceptación de la Beca**

- 19.1. El POSTULANTE SELECCIONADO realiza la aceptación de la beca mediante firma electrónica, en el plazo establecido en el cronograma del concurso establecido en las presentes bases. Vencido el plazo, pierde la condición de postulante seleccionado.
- 19.2. La Beca no aceptada puede ser otorgada al siguiente POSTULANTE NO SELECCIONADO en estricto orden de mérito.
- 19.3. El POSTULANTE SELECCIONADO, debe acceder al Módulo de Aceptación de la Beca y firmar electrónicamente los formatos correspondientes. En el caso de ser menor de edad, los formatos deben ser firmados electrónicamente por su representante (madre, padre o apoderado). Si este representante no es el mismo quién lo representó en las etapas anteriores, deberá actualizar el Anexo N° 02, escanearlo y cargarlo en el Módulo de Aceptación de la Beca.
- 19.5. La Oficina de Gestión de Becas emite la(s) Resolución(es) Jefatural(es) que aprueben la relación de Becarios y No Aceptantes, en base al reporte que genere el Módulo de Aceptación de la Beca, estas resoluciones pueden ser parciales a medida que avanza esta etapa.

### **Artículo 20.- Derechos y obligaciones de los becarios**

- 20.1. Los derechos y obligaciones de los becarios se rigen de acuerdo con la Ley N° 29837 y su Reglamento y a las normas internas del PRONABEC. Todos los beneficios establecidos en el artículo 8 de las presentes bases se hacen efectivos a partir de la adjudicación de la Beca.
- 20.2. Como parte de las obligaciones del becario, se encuentra el cumplimiento del “Compromiso del Servicio al Perú”, a fin de revertir a favor del país los beneficios de la capacitación recibida por el Estado (Anexo N° 09), conforme a lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N° 29937, su reglamento y las normas internas del Programa.

## **DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES**

- PRIMERA.** - La Oficina de Gestión de Becas puede aprobar los instrumentos técnicos complementarios que sean necesarios para la adecuada implementación de las Bases y consecuente ejecución de cualquiera de las etapas descritas en las presentes Bases.

- SEGUNDA.** - La Oficina de Gestión de Becas está facultada para realizar el control simultáneo y posterior al cierre de cada una de las etapas mencionadas, pudiendo, de considerarlo pertinente, autorizar las revisiones y correcciones necesarias.
- TERCERA.** - La información proporcionada por el/la postulante durante todas las etapas del concurso tiene el carácter de declaración jurada. Por lo que, en caso de existir discrepancia entre lo declarado y cualquier otro documento que forme parte del expediente o información a la que la entidad tenga acceso en el marco del concurso, prevalecerán estos últimos. Si se detecta falsedad por parte del/de la declarante, él o ella asumirá las consecuencias legales que correspondan.
- CUARTA.** - La Oficina de Gestión de Becas resuelve los casos no contemplados en las Bases referidos a aspectos técnicos del concurso, así como cualquier interpretación que requieran las mismas, en el marco de la Ley N° 29837 y su Reglamento o sobre la ejecución de la beca, aplicando, cuando corresponda, los ajustes razonables respectivos.
- QUINTA.** - Toda situación posterior al otorgamiento de la Beca, es resuelta por la instancia competente conforme a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 29837 y sus modificatorias y demás normas que apruebe el PRONABEC.



## ANEXO Nº 01: FICHA DE POSTULACIÓN <sup>14</sup>

<b>EXPEDIENTE Nº</b>		<b>FECHA:</b>	
<b>CONVOCATORIA</b>		2022	
<b>NOMBRE DE LA BECA</b>	BECA INCLUSIÓN PARA CARRERAS UNIVERSITARIAS O TÉCNICAS		
<b>DATOS DEL POSTULANTE</b>			
DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD		SEXO	
APELLIDOS Y NOMBRES			
FECHA DE NACIMIENTO			
EDAD A LA FECHA DE POSTULACIÓN			
TIPO DE DISCAPACIDAD			
SUBTIPO DE DISCAPACIDAD			
<b>DOCUMENTO DE ACREDITACIÓN</b>	Certificado de discapacidad		[SI / NO]
	Resolución de Presidencia de inscripción en el Registro Nacional de Personas con Discapacidad		[SI / NO]
	Carné de inscripción en el Registro Nacional de Personas con Discapacidad		[SI / NO]
	Certificado Médico		[SI / NO]
	Informe Médico		[SI / NO]
Declaración Jurada		[SI / NO]	
DIRECCIÓN DE DOMICILIO (SEGÚN RENIEC)			
DIRECCIÓN DE DOMICILIO ACTUAL			
NRO. DE TELÉFONO		NRO. DE TELÉFONO (REFERENCIA)	
CORREO ELECTRÓNICO			
CLASIFICACIÓN SOCIO ECONÓMICA SISFOH			
PERTENENCIA A RUV – REBRED			[SI / NO]
PERTENENCIA A AMBITO DE VRAEM			[SI / NO]
PERTENENCIA A AMBITO DE HUALLAGA			[SI / NO]
PERTENENCIA A POBLACIÓN EXPUESTA A METALES PESADOS Y OTRAS SUSTANCIAS QUÍMICAS			[SI / NO]
PERTENENCIA A POBLACIÓN BENEFICIARIA DE COMISIÓN MULTISECTORIAL CREADA POR RS Nº 221-2021-JUS			[SI / NO]
LICENCIADO DE FUERZAS ARMADAS			[SI / NO]
FUERZA EN LA QUE PRESTÓ SERVICIO			
FECHA DE ALTA		FECHA DE BAJA	
PERTENENCIA A COMUNIDAD NATIVA AMAZÓNICA, COMUNIDAD CAMPESINA O POBLACIÓN AFROPERUANA			
REGIÓN	PROVINCIA	DISTRITO	
<b>PREGUNTAS DE AUTOIDENTIFICACIÓN ÉTNICA.</b>			
¿POR SUS COSTUMBRES Y ANTEPASADOS USTED SE SIENTE O CONSIDERA?			

<sup>14</sup> De comprobarse falsedad en lo declarado por el solicitante, se considerará no satisfecha la exigencia respectiva para la Postulación u obtención de la beca, procediéndose conforme a lo establecido en el inciso 34.3 del Artículo 34 del TUO de Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS.; sin perjuicio de promover las acciones penales por los Delitos contra la Fe Pública previstos en el Código Penal.

¿CUÁL ES LA LENGUA MATERNA CON LA QUE APRENDIÓ A HABLAR EN SU NIÑEZ?				
<b>RENDIMIENTO ACADÉMICO EN EL NIVEL SECUNDARIO</b>				
NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA	CÓDIGO MODULAR	PERÍODO	AÑO	
		3		
		4		
		5		
TABLA DE NOTAS		3RO	4TO	5TO
CURSO				
CURSO				
CURSO				
CURSO				
CURSO				
<b>INFORMACIÓN ACADÉMICA DE POSTULACIÓN PARA LA BECA</b>				
TIPO DE IES				
TIPO DE GESTIÓN				
INSTITUCIÓN				
REGIÓN				
SEDE				
CARRERA				
PERIODO DE ADMISIÓN				
QUIENES VIENEN CURSANDO ESTUDIOS EN UNA CARRERA EN IES ELEGIBLE	DURACIÓN DE LA CARRERA			
	REGIMEN DE ESTUDIOS			
	PERIODO DE INICIO DE ESTUDIOS			
	Número de ciclos, semestres o periodos académicos matriculados, incluyendo el actual			
<b>DATOS DEL REPRESENTANTE (en caso de ser menor de edad)</b>				
DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD				
APELLIDOS Y NOMBRES				
TIPO	(Padre / Madre / Apoderado)			
NRO. DE TELÉFONO		CORREO ELECTRÓNICO		
<b>DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA CARGADA</b>				
1. Certificado Oficial de Estudios original del nivel secundario o Certificado Oficial de Estudios Digital o Constancia de Logros de Aprendizaje (CLA), anverso y reverso. (que acredite como mínimo las notas de los últimos 2 grados de estudio concluidos de EBR)			OBLIGATORIO	
2. Certificado de discapacidad, Resolución de discapacidad o Carnet CONADIS, o Certificado Médico o Informe Médico emitido por un profesional médico de la especialidad que			OBLIGATORIO	

corresponda o Médico General o Declaración Jurada según Anexo N° 03 <sup>15</sup> .	
3. Carta poder para nombrar apoderado (Para los casos en que el padre o madre designe a una tercera persona que los represente) según Anexo N° 2	OBLIGATORIO
4. Constancia de ingreso a una IES elegible o constancia de estudios en IES elegible	OBLIGATORIO
5. Reserva de matrícula para iniciar estudios el 2022-II, para quienes ingresaron antes del 2022	OBLIGATORIO
6. Certificado de Antecedentes Penales, Policiales y Judiciales vigente o Declaración Jurada de no Registrar Antecedentes Penales, Policiales y Judiciales según Anexo N° 04, para los casos observados.	OBLIGATORIO
<b>DOCUMENTACIÓN OPCIONAL - CONDICIONES PRIORIZADAS</b>	
1. Certificado de Acreditación del Registro Único De Víctimas (RUV) o Registro Especial de Reparación en Educación (REBRED), para los casos que declaren la pertenencia y el módulo detectó que no aparecen en la base de datos del Consejo de Reparaciones.	OPCIONAL
2. Constancia de Pertenencia a comunidad nativa amazónica o campesina o población afroperuana, para los casos que declaren la pertenencia, según Anexo N° 07.	OPCIONAL
3. Libreta del servicio militar voluntario o constancia de servicio militar voluntario que acredite haber servido como mínimo el período de doce (12) meses, para postulantes que declaren ser licenciados del servicio militar voluntario.	OPCIONAL
4. Constancia de pertenecer al cuerpo general de bomberos voluntarios del Perú y encontrarse en calidad de activo, o ser hijo de uno, para los postulantes que declaren la condición de bombero o hijo de bombero.	OPCIONAL
5. Certificado emitido por el registro de voluntarios del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables que acredite haber realizado voluntariado por más de 180 jornadas, para los postulantes que declaren la condición de voluntario.	OPCIONAL
6. Oficio o resolución emitida por la autoridad administrativa (unidades de protección especial) o juzgado de familia o mixtos que disponen la tutela del menor de edad en un centro de acogida residencial o acogimiento familiar o con terceros; para los postulantes que declaren el antecedente de condición de abandono (desprotección familiar provisional o desprotección familiar) o tutelados por el Estado.	OPCIONAL

<sup>15</sup> Decreto Legislativo N° 1468: "Durante el periodo que dure la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19 y con la finalidad de garantizar las disposiciones contempladas en el artículo 4 del presente Decreto Legislativo, las personas con discapacidad pueden acreditar su condición de tal ante las autoridades competentes, a través del certificado de discapacidad, la Resolución de Presidencia de inscripción en el Registro Nacional de Personas con Discapacidad, su carné de inscripción en el mismo, o de un certificado médico o informe médico emitido por un profesional médico de la especialidad que corresponda o médico general en caso de deficiencias evidentes que configuren discapacidad. Ante la falta de la documentación indicada precedentemente, de manera excepcional, se puede acreditar la condición, a través de la presentación de una declaración jurada suscrita por la persona titular o por un familiar que se encuentre encargado de su cuidado, cuando la persona con discapacidad no pueda manifestar su voluntad. (...)

7. Certificado de discapacidad, Resolución de discapacidad o Carnet CONADIS, o Certificado Médico o Informe Médico emitido por un profesional médico de la especialidad que corresponda o Médico General o Declaración Jurada según Anexo N° 03, para postulantes que declaren la condición de discapacidad intelectual.	OPCIONAL
8. Resultado de Consulta Pública de Padrón de Usuarios del Programa Nacional de Entrega de la Pensión No Contributiva a Personas con Discapacidad Severa en Situación de Pobreza – Contigo, para postulantes que declaren ser usuario del Programa Contigo	OPCIONAL
9. Documento oficial o Resolución o Diploma otorgado por organizadores de Juegos Deportivos Escolares Naciones (JDEN) del Ministerio de Educación o competencias oficiales nacionales o internacionales que acredite su participación o clasificación; para postulantes que declaren la condición de paradedportista.	OPCIONAL

**DECLARO BAJO JURAMENTO LO SIGUIENTE:**

1. Que no tengo ningún impedimento establecido en el artículo 13 las presentes Bases de los cuales tengo pleno conocimiento que, de comprobarse lo contrario, el PRONABEC procederá a declarar la nulidad de la inscripción o postulación u del otorgamiento de la beca, perdiéndola indefectiblemente y asumiré las sanciones administrativas, académicas, civiles y penales correspondientes.
2. Soy responsable de la veracidad y exactitud de todos los datos consignados en los documentos e información que he presentado, con la finalidad de acceder a cualquiera de las etapas señaladas en las presentes bases.
3. Me someto y autorizo expresamente la verificación inopinada que realizará el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, sobre la veracidad de mi situación socioeconómica, mediante visitas domiciliarias, cruce de información con el Sistema de Focalización de Hogares – SISFOH del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – MIDIS, RENIEC, INFOCORP, SUNAT y otras acciones y entidades que considere pertinentes.
4. En caso se compruebe la falsedad en la información que he brindado para acceder al concurso, declaro conocer que perderé la Beca y el derecho a percibir la subvención correspondiente, estando obligado a restituir el importe de la subvención percibida indebidamente, sin perjuicio del inicio de las acciones legales correspondientes. La devolución la realizaré conforme a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 29837.
5. Declaro que la dirección señalada líneas arriba es mi domicilio real, habitual, efectivo y verdadero donde tengo vivencia real, física y permanente, razón por la cual me someto y autorizo expresamente la verificación inopinada POSTERIOR que realizará el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo.
6. Declaro que conozco y acepto las disposiciones de las Bases del Concurso y me comprometo al cumplimiento de las obligaciones que se señalan en las mismas y en la normativa vigente del Programa.

7. Estando contemplada la notificación electrónica mediante una casilla electrónica en el numeral 20.4 del artículo 20° Modalidades de Notificación, del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, como una modalidad de notificación; mediante la presente AUTORIZO EXPRESAMENTE al PRONABEC, para que todos los actos administrativos dictados por este y que estén dirigidos a mi persona, sean NOTIFICADOS ELECTRÓNICAMENTE a la CASILLA ELECTRÓNICA personal que el Programa disponga para ello.
8. De comprobarse falsedad en lo declarado por el solicitante, se considerará no satisfecha la exigencia respectiva para la inscripción u obtención de la beca, procediéndose conforme a lo establecido en el numeral 34.3 del artículo 34 de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444; sin perjuicio de promover las acciones penales por los Delitos contra la Fe Pública previstos en el Código Penal.

En la ciudad de ....., a los ..... días del mes de .....del 2022.

[FIRMA]

## ANEXO N° 02: CARTA PODER PARA NOMBRAR APODERADO (Postulantes menores de edad)

Yo ....., con DNI N°....., con domicilio en ....., distrito ....., provincia ..... y departamento ....., **otorgo poder a ....., con DNI N°....., para que en mi representación realice las acciones conducentes a la postulación de mi menor hijo(a) ....., con DNI N°.....,** así como la firma de los documentos que sean requeridos en el Concurso de **BECA INCLUSIÓN PARA CARRERAS UNIVERSITARIAS O TÉCNICAS - CONVOCATORIA 2022.**

Dejo constancia que tengo pleno conocimiento de los requisitos para participar en el concurso, para lo cual declaro bajo juramento que:

- *Mi menor hijo(a) no tiene ningún impedimento establecido en el artículo 14 de las presentes Bases de los cuales tengo pleno conocimiento que, de comprobarse lo contrario, el PRONABEC procederá a declarar la nulidad de la postulación o del otorgamiento de la beca, perdiéndola indefectiblemente y debiendo asumir las sanciones administrativas, académicas, civiles y penales correspondientes.*
- *Soy responsable de la veracidad y exactitud de todos los datos consignados en los documentos e información que sea presentada, con la finalidad que mi menor hijo(a) pueda acceder a cualquiera de las etapas señaladas en las Bases del concurso para lo cual otorgo el presente poder.*
- *Me someto y autorizo expresamente la verificación inopinada que realizará el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, sobre la veracidad de mi situación socioeconómica, mediante visitas domiciliarias, cruce de información con el Sistema de Focalización de Hogares – SISFOH del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – MIDIS, RENIEC, INFOCORP, SUNAT y otras acciones y entidades que considere pertinentes, como representante de mi menor hijo(a).*
- *En caso se compruebe la falsedad en la información que se brinde para que mi menor hijo(a) pueda acceder al concurso, declaro conocer que producirá la pérdida de la Beca y el derecho a percibir la subvención correspondiente, estando obligado a restituir el importe de la subvención percibida indebidamente, sin perjuicio del inicio de las acciones legales correspondientes. La devolución la realizaré conforme a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 29837.*
- *Declaro que la dirección señalada líneas arriba es mi domicilio real, habitual, efectivo y verdadero donde tengo vivencia real, física y permanente, razón por*

Firma del padre o madre del interesado

DNI N° .....

*la cual me someto y autorizo expresamente la verificación inopinada POSTERIOR que realizará el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo.*

- *Declaro que conozco y acepto las disposiciones de las Bases del Concurso y me comprometo al cumplimiento de las obligaciones por parte de mi menor hijo(a), que se señalan en las mismas y en la normativa vigente del Programa.*
- *Estando contemplada la notificación electrónica mediante una casilla electrónica en el numeral 20.4 del artículo 20- Modalidades de Notificación, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, como una modalidad de notificación; mediante la presente AUTORIZO EXPRESAMENTE al PRONABEC, para que todos los actos administrativos dictados en el marco del concurso, y que estén dirigidos a mi menor hijo(a) como participante, sean NOTIFICADOS ELECTRÓNICAMENTE a la CASILLA ELECTRÓNICA personal que el Programa disponga para ello.*
- *De comprobarse falsedad en lo declarado en el presente concurso, se considerará no satisfecha la exigencia respectiva para la postulación u obtención de la beca, procediéndose conforme a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444; sin perjuicio de promover las acciones penales por los Delitos contra la Fe Pública previstos en el Código Penal.*

Asimismo, dejo constancia que asumo plenamente la responsabilidad que se derive de la presente representación.

Lugar..... y fecha \_\_\_/\_\_\_/202.

---

Firma del padre o madre del interesado  
DNI N° .....

## ANEXO Nº 03: DECLARACIÓN JURADA DE DISCAPACIDAD<sup>16</sup>

Yo, ....., identificado(a) con DNI Nº ....., domiciliado(a) en ....., distrito ....., provincia ..... y departamento ....., en mi calidad de postulante al Concurso para el otorgamiento de la **BECA INCLUSIÓN PARA CARRERAS UNIVERSITARIAS O TÉCNICAS - CONVOCATORIA 2022**, (o en caso de requerir asistencia) representado por: ....., identificado(a) con DNI Nº ....., **DECLARO BAJO JURAMENTO** que presento Discapacidad (marque con una x):

TIPO DE DISCAPACIDAD	SUBTIPO DE DISCAPACIDAD	
DISCAPACIDAD FÍSICA MOTORA	DISCAPACIDAD FÍSICA MOTORA	
DISCAPACIDAD VISUAL	BAJA VISIÓN	
	CEGUERA TOTAL	
DISCAPACIDAD AUDITIVA	HIPOACUSIA	
	SORDERA TOTAL	
SORDOCEGUERA	SORDOCEGUERA	
TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA	AUTISMO	
DISCAPACIDAD INTELECTUAL	RETARDO MENTAL LEVE	
	RETARDO MENTAL MODERADO	
	RETARDO MENTAL SEVERO	
DISCAPACIDAD MENTAL O PSICOSOCIAL	DISCAPACIDAD MENTAL O PSICOSOCIAL	

Asimismo, declaro que por la Emergencia Sanitaria a causa del Covid-19, no cuento con documentación que me permita acreditar mi condición de discapacidad; por ello, me someto a la fiscalización posterior que realice el PRONABEC a esta declaración, según el procedimiento establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444,

<sup>16</sup> Decreto Legislativo Nº 1468, Decreto Legislativo que establece disposiciones de prevención y protección para las personas con discapacidad ante la Emergencia Sanitaria ocasionada por el Covid-19.

Artículo 5.- Acreditación de la condición de discapacidad

Durante el periodo que dure la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19 y con la finalidad de garantizar las disposiciones contempladas en el artículo 4 del presente Decreto Legislativo, las personas con discapacidad pueden acreditar su condición de tal ante las autoridades competentes, a través del certificado de discapacidad, la Resolución de Presidencia de inscripción en el Registro Nacional de Personas con Discapacidad, su carné de inscripción en el mismo, o de un certificado médico o informe médico emitido por un profesional médico de la especialidad que corresponda o médico general en caso de deficiencias evidentes que configuren discapacidad.

Ante la falta de la documentación indicada precedentemente, de manera excepcional, se puede acreditar la condición, a través de la presentación de una declaración jurada suscrita por la persona titular o por un familiar que se encuentre encargado de su cuidado, cuando la persona con discapacidad no pueda manifestar su voluntad.

La declaración jurada está sujeta a fiscalización posterior por la autoridad administrativa que recibe la documentación, para lo cual se sigue el procedimiento establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, de forma progresiva y teniendo en consideración su capacidad operativa.



Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Tengo conocimiento que, de comprobarse falsedad en lo declarado, se considerará no satisfecha la exigencia respectiva para el otorgamiento de la beca, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.

En la ciudad de....., a los... días del mes de ..... del 2022.

\_\_\_\_\_  
Firma del postulante

Nombres y  
apellidos: \_\_\_\_\_  
DNI: \_\_\_\_\_

## ANEXO Nº 04: DECLARACIÓN JURADA DE NO REGISTRAR ANTECEDENTES PENALES, POLICIALES Y JUDICIALES

Yo, ....., identificado(a) con DNI Nº ....., domiciliado(a) en ....., distrito....., provincia..... y departamento ....., postulante a la **BECA INCLUSIÓN PARA CARRERAS UNIVERSITARIAS O TÉCNICAS - CONVOCATORIA 2022**, declaro bajo juramento que:

- NO Registro Antecedentes Penales
- NO Registro Antecedentes Policiales
- NO Registro Antecedentes Judiciales

Asimismo, declaro que, de ser seleccionado, me comprometo a presentar mi Certificado de Antecedentes Penales, Policiales y Judiciales vigente, que acrediten lo declarado en el presente formato, durante la Etapa de Aceptación de la Beca.

Tengo conocimiento que, de comprobarse falsedad en lo declarado, se considerará no satisfecha la exigencia respectiva para la postulación u obtención de la beca, declarándose la nulidad de la postulación y del otorgamiento de la beca, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.

En la ciudad de....., a los .....días del mes de ..... del 2022.

\_\_\_\_\_  
Firma del postulante

Nombres y apellidos: \_\_\_\_\_  
DNI: \_\_\_\_\_

## ANEXO N° 05: LISTA OFICIAL DE DISTRITOS INCORPORADOS AL ÁMBITO DEL VRAEM

<b>ÁMBITO DE INTERVENCIÓN DIRECTA Y DE INFLUENCIA DEL VALLE DE LOS RÍOS APURÍMAC, ENE Y MANTARO - VRAEM</b>			
<b>Decreto Supremo N.º 040-2016-PCM y N.º 112-2017-PCM</b>			
<b>VRAEM</b>	<b>REGIÓN</b>	<b>PROVINCIA</b>	<b>DISTRITO</b>
			Luricocha
		La Mar	Chilcas
			Luis Carranza
			San Miguel
			Tambo
	Huancavelica	Churcampa	Chinchihuasi
			Pachamarca
			Paucarbamba
			San Pedro de Coris
		Tayacaja	Acostambo
			Akraquia
			Ahuaycha
			Colcabamba
			Daniel Hernández
			Huaribamba
			Nahuimpuquio
			Quichuas
			Quishuar
			Pampas
			Pazos
			Pichos
			Salcabamba
			Salcahuasi
Santiago de Tucuma			
San Marcos de Rocchac			
Junín	Concepción	Andamarca	

## ANEXO N° 06: LISTA OFICIAL DE DISTRITOS INCORPORADOS A LA ZONA DEL HUALLAGA

ÁMBITO GEOGRÁFICO DE LA ZONA DEL HUALLAGA Decretos Supremos D.S. N.º 030-2013-PCM Y N.º 060-2015-PCM			
HUALLAGA	REGIÓN	PROVINCIA	DISTRITO
ÁMBITO GEOGRÁFICO	Huánuco	Marañón	Cholón
		Huamalíes	Monzón
			Arancay
			Jircán
			Tantamayo
		Dos de Mayo	Marías
		Huánuco	Chinchao
			Panao
			Churubamba
			Santa María del Valle
	Pachitea	Chaglla	
	Leoncio Prado	Todos los distritos	
	San Martín	Mariscal Cáceres	Campanilla
		Tocache	Todos los distritos
	Ucayali	Coronel Portillo	Campo Verde
			Nueva Requena
		Padre Abad	Todos los distritos

## ANEXO Nº 07: CONSTANCIA DE PERTENENCIA A COMUNIDADES NATIVAS AMAZÓNICAS, COMUNIDADES CAMPESINAS O POBLACIONES AFROPERUANAS

Yo, .....,  
identificado(a) con DNI N° ....., en mi condición de (solo elegir una opción):

APU, Presidente, Cacique de la comunidad nativa amazónica .....  
(INDICAR NOMBRE DE LA COMUNIDAD NATIVA)

Representante de la organización o federación .....  
(INDICAR NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN O FEDERACIÓN)

Presidente, Cacique de la comunidad campesina .....  
(INDICAR NOMBRE DE LA COMUNIDAD CAMPESINA)

Representante de la Organización Afroperuana .....  
(INDICAR NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN AFROPERUANA)

Declaro para efectos de la postulación a la BECA INCLUSIÓN PARA CARRERAS UNIVERSITARIAS O PROFESIONALES TÉCNICAS – CONVOCATORIA 2022, que el Sr.(a) .....  
identificado con DNI N° ..... pertenece a:

- La comunidad nativa amazónica .....  
del Pueblo Indígena .....  
ubicado en el Centro Poblado .....,  
Distrito ....., Provincia ....., Departamento .....
- La comunidad campesina .....  
ubicado en el Centro Poblado ....., Distrito .....,  
Provincia ....., Departamento .....
- La población afroperuana concentrada en .....

Asimismo, declaro que toda la información registrada en el presente documento es veraz, caso contrario me someto a las sanciones previstas en el TUO de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto

Supremo N° 004-2019-JUS; así como a las sanciones que ejecute el Ministerio de Cultura.

Lugar..... y fecha \_\_\_/\_\_\_/2022.

(Firma y sello del representante) \_\_\_\_\_

Nombres y Apellidos: .....

DNI N°.....

Teléfono .....

Correo electrónico .....

- Esta constancia deberá ser firmada y sellada por la autoridad competente, luego escanearla y cargarla al Módulo de Postulación.
- De comprobarse falsedad en lo declarado por el solicitante, se considerará no satisfecha la exigencia respectiva para la postulación u obtención de la beca, procediéndose conforme a lo establecido en el TUO de la Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; sin perjuicio de promover las acciones penales por los Delitos contra la Fe Pública previstos en el Código Penal.

## ANEXO Nº 08: FORMATO DE ACEPTACIÓN DE LA BECA

(Para postulantes seleccionados)

Yo, ..... con DNI Nº .....,  
declaro mi domicilio en .....  
del Distrito....., Provincia ....., Departamento  
....., ante usted con el debido respeto me presento en calidad de  
POSTULANTE SELECCIONADO de la “**BECA INCLUSIÓN PARA CARRERAS  
UNIVERSITARIAS O PROFESIONALES TÉCNICAS – Convocatoria 2022**”,  
declaro lo siguiente:

- a) Acepto la beca otorgada por el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC para iniciar o continuar y culminar mis estudios de educación superior, conforme al cronograma y al Plan de Estudios de la Institución de Educación Superior elegida.
- b) He tomado conocimiento de la normatividad que rige a la Beca a la cual postulé, y estoy de acuerdo con las condiciones establecidas en la misma, sometiéndome a las consecuencias de su incumplimiento.
- c) Me comprometo a dedicarme a realizar mis estudios de educación superior durante el tiempo que perciba los beneficios de la beca.
- d) Autorizo al Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo - PRONABEC solicite mi rendimiento académico a la institución de educación superior donde realizo mis estudios en calidad de becado.
- e) Me comprometo a cumplir con las demás obligaciones del becario establecidas en las Bases de la beca a la que accedí y en las demás normas vigentes sobre la materia.
- f) Me someto a las disposiciones del Comité de Becas y de la Oficina de Gestión de Becas del PRONABEC, según corresponda a sus competencias, en caso de suspensión, renuncia a la beca, desaprobación de materias, incumplir otras obligaciones como becario o presente información o documentación falsa para continuar con la beca.
- g) Autorizo al Programa la difusión de mi historia de vida, testimonio e imágenes, personales y familiares, que tengan relación con el desarrollo académico y profesional durante y después de la Beca.
- h) Me someto a la verificación inopinada ex post que realiza el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, sobre la veracidad de la información proporcionada en el proceso de postulación y durante la duración de mis estudios, mediante visitas domiciliarias, cruce de información con la Institución Educativa, el Sistema de Focalización de Hogares – SISFOH del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – MIDIS, RENIEC, INFOCORP, SUNAT, Policía Nacional del Perú, Ministerio de Justicia, Poder Judicial y otras acciones y entidades que considere pertinentes.
- i) Una vez egresado, me comprometo a formar parte de la red oficial de becarios egresados de PRONABEC y actualizar constantemente mi información académica y laboral.

Asimismo, declaro que toda la información y documentación proporcionada al PRONABEC es veraz, así como los documentos presentados son copia fiel del original, en caso contrario me someto a las consecuencias jurídicas previstas por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

En la ciudad de....., a los .....días del mes de ..... del 2022.

\_\_\_\_\_  
Firma  
Nombres y  
apellidos: \_\_\_\_\_  
DNI: \_\_\_\_\_

Postulante seleccionado

\_\_\_\_\_  
Firma  
Nombres y  
apellidos: \_\_\_\_\_  
DNI: \_\_\_\_\_  
Padre, madre o representante (solo  
para menores de edad)



## ANEXO N° 09: COMPROMISO DE SERVICIO AL PERÚ (PARA POSTULANTES SELECCIONADOS)

Yo, \_\_\_\_\_, con DNI N° \_\_\_\_\_, con domicilio real en \_\_\_\_\_, distrito de \_\_\_\_\_ provincia de \_\_\_\_\_, departamento de \_\_\_\_\_ en mi calidad de beneficiario(a) del PRONABEC, por haber obtenido la **BECA INCLUSIÓN PARA CARRERAS UNIVERSITARIAS O PROFESIONALES TÉCNICAS** – Convocatoria 2022, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 6 de la Ley N° 29837, me **COMPROMETO** a:

1. Prestar servicios o labores en el Perú por un período equivalente a la duración de la beca después de finalizados mis estudios, con un periodo máximo de tres (3) años.
2. Informar al PRONABEC de la prestación de servicios o labores realizadas.

En caso no cumplir con los compromisos asumidos, me comprometo a devolver al Estado el íntegro del costo con el que fui beneficiado, conforme a lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 29837 y lo previsto en el numeral 9.4 del artículo 9 del Reglamento de la Ley N° 29837, aprobado con el Decreto Supremo N° 018-2020-MINEDU.

En la ciudad de \_\_\_\_\_, a los .... días del mes de \_\_\_\_\_ del 2022.

\_\_\_\_\_  
Firma  
Nombres y apellidos: \_\_\_\_\_  
DNI: \_\_\_\_\_

Postulante seleccionado

\_\_\_\_\_  
Firma  
Nombres y apellidos: \_\_\_\_\_  
DNI: \_\_\_\_\_  
Padre, madre o representante (solo para menores de edad)